



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado realice las modificaciones a la resolución n° 140/07 respectivas al inciso 2) del artículo 2° sobre los requisitos para acceder al beneficio del subsidio de energía eléctrica, bastando para acceder al mismo, la sola presentación de una copia del certificado único de discapacidad emitido por la autoridad competente; y también, la modificación del inciso 2) del artículo 4° de la misma resolución, sobre cesación del beneficio cuando se produzca el fallecimiento de la persona con discapacidad, omitiendo otra aclaración pertinente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 60/2011